



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA

CARGO



"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0156-2011-MDM/AL

Máncora 08 de Junio de 2011.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANCORA;

VISTO:

La Liquidación de la Obra: "Rehabilitación de Infraestructura y Construcción de SS.HH. Coliseo de la Urbanización Nuevo Máncora", de fecha 16/08/2010, presentada por Miguel Ángel Larrea Barrueto en calidad de Gerente de la Empresa BOM y GAN CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES E.I.R.L., contratista ejecutora de la Obra en mención; y,

CONSIDERANDO:

Que, el procedimiento para la aprobación de la Liquidación de Obras se encuentra establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el mismo que fue aprobado mediante el Decreto Supremo N°184-2008-EF, en consecuencia antes de pronunciarse respecto al fondo, se debe emitir pronunciamiento sobre la forma, es decir el cumplimiento de los requisitos y procedimientos que el Reglamento establece en el artículo 211° sobre la Liquidación del Contrato de Obra,

Que, en concordancia con el considerando anterior es preciso indicar que tal y como se advierte de la documentación adjuntada al expediente de autos, mediante Carta N°005-2010-BOM Y GAN CONST. SERV. E.I.R.L, suscrita por Miguel Ángel Larrea Barrueto en calidad de Gerente de la Empresa BOM y GAN CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES E.I.R.L, contratista ejecutora de la Obra en mención, esta presento con fecha 16/08/2010 la Liquidación de la Obra: "Rehabilitación de Infraestructura y Construcción de SS.HH. Coliseo de la Urbanización Nuevo Máncora", habiendo cumplido la Empresa con el plazo para la presentación de la Liquidación de Obra,

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala en el artículo 211°: "Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la entidad deberá pronunciarse, ya sea observando la Liquidación presentada por el contratista o de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar al contratista para que este se pronuncie dentro de los (15) días siguientes"; en consecuencia debe precisarse que dicho plazo para que la entidad es decir la Municipalidad de Máncora se pronuncie sobre la Liquidación presentada por el contratista que ha vencido el 16/10/2011, sin que la entidad haya emitido pronunciamiento alguno, debiendo entenderse que de acuerdo a Ley la Liquidación practicada por el contratista ha quedado consentida; y,

En consecuencia, de conformidad a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, y estando el contenido del INFORME N° 0396-2011-SGIO-MDM, y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, con las visaciones correspondientes;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA



Viene de Resolución de Alcaldía N° 0156-2011-MDM/AL, de fecha 08/06/2011 (Página 2 de 2)

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR CONSENTIDA la Liquidación de la Obra: "Rehabilitación de Infraestructura y Construcción de SS.HH. Coliseo de la Urbanización Nuevo Máncora", solicitada por Miguel Ángel Larrea Barrueto en calidad de Gerente de la Empresa BOM y GAN CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES E.I.R.L., reconociendo el saldo a favor del contratista de S/. 686.49 (Seiscientos Ochenta y Seis con 49/100 Nuevos Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, la devolución de las Retenciones efectuadas a la Empresa BOM y GAN CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES E.I.R.L., que fueron retenidas en calidad de Garantía de Fiel Cumplimiento y que asciende a la suma ascendente de S/. 6,479.21 (Seis Mil Cuatrocientos Setenta y Nueve con 21/100 Nuevos Soles).

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, a la Oficina de Infraestructura y Obras, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de tesorería y Oficina de Contabilidad.

ARTÍCULO CUARTO.- Derivar copia de todo lo actuado a la Comisión de Procesos Administrativos para funcionarios, a fin de establecer las responsabilidades a las que habría lugar por la actuación negligente de las áreas pertinentes.

REGISTRECE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.



C.c.:
Secretaría General.
Gerencia Municipal.
Interesado.
Archivo.



Municipalidad Distrital de Máncora
Prof. Víctor Raúl Hidalgo López
ALCALDE

